

Josep Ignasi Saranyana

Presentación

Anuario de Historia de la Iglesia, núm. 14, 2005, pp. 93-95,

Universidad de Navarra

España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35514007>

Anuario de Historia de la Iglesia
Universidad de Navarra 

Anuario de Historia de la Iglesia,
ISSN (Versión impresa): 1133-0104
ahig@unav.es
Universidad de Navarra
España

¿Cómo citar?

Fascículo completo

Más información del artículo

Página de la revista

www.redalyc.org

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Presentación

Del 13 al 15 de junio de 2003 se celebró en Lyon un magno coloquio internacional, con el título: *1901-1904: Les lois anticongréganistes et le grand exil des religieux français*, coordinado por los Profesores Jean-Dominique Durand (Universidad Jean Moulin-Lyon 3) y Patrick Cabanel (Universidad de Toulouse-le-Mirail). Intervinieron veintiocho investigadores procedentes de Francia, Bélgica, Italia, Canadá, USA, Israel y Líbano. Las actas, que ya están en prensa en la colección «Cerf histoire» de la prestigiosa casa editorial Éditions du Cerf (París), se ofrecerán con el título: *Le grand exil des congrégations religieuses françaises 1901-1914*, a cargo de los dos coordinadores del coloquio. «Anuario de Historia de la Iglesia» agradece a Eds. du Cerf que haya cedido sus derechos para la publicación en lengua castellana de las seis ponencias que vienen a continuación, y desea manifestar su reconocimiento a los autores y, particularmente, a los dos coordinadores, por las muchas facilidades recibidas en la labor de traducción y preparación del texto castellano.

* * *

El dramático exilio de unos 33.000 religiosos y religiosas (casi un quinto del total) provocado por la ley de asociaciones de 1901 y la posterior regulación de la enseñanza en 1904, por parte del gobierno del radical Émile Combes (1835-1921), primero ministro de Instrucción Pública (1895-96) y después presidente del gobierno de la III República francesa (1902-1905), constituye una página poco conocida de la historia francesa. Como consecuencia del artículo 13 de 1901, las congregaciones religiosas tuvieron que tomar una trágica decisión: introducir una demanda de autorización (456, de las cuales 61 masculinas) o negarse a ello (297, de las cuales 86 masculinas). El proceso duró algún tiempo. El resultado final, después de muchas peripecias, fue que 140 congregaciones masculinas y 888 femeninas hu-

Presentación

bieron de abandonar Francia, exclaustrarse o vivir en la clandestinidad. Además, en 1904 se prohibió a las congregaciones religiosas el ejercicio de la enseñanza.

En número de exiliados no fue, por lo que parece, tan elevado como el de los hugonotes de finales del siglo xvii, ni como el de los huidos de la Revolución. Con todo, los clérigos seculares salidos de Francia en tiempos revolucionarios fueron casi tantos en números absolutos como los religiosos y religiosas de comienzos del siglo xx. No tuvo tampoco el carácter persecutorio de las dos anteriores, pues los emigrantes del xvii y xviii fueron perseguidos en su itinerario y con frecuencia apresados y condenados.

No obstante, el exilio congregacionista constituyó un drama humano de enormes proporciones, que no debe trivializarse: las secularizaciones forzosas de los novicios; los peligros de la clandestinidad; el acoso de la opinión pública y del populacho (aunque el pueblo tomó a veces el partido de los huidos); la requisa de los bienes muebles e inmuebles, el miedo a las profanaciones de las tumbas de los fallecidos y, en concreto, de los fundadores y fundadoras (como ya había ocurrido en tiempos revolucionarios), la instalación en países desconocidos en condiciones muy precarias, cuando no había trabajo apostólico de la misma congregación, el temor a las leyes más o menos laicistas de los países limítrofes (sobre todo en Suiza y, aunque menos, en Italia), el populismo anticlerical en las algunas islas francófonas del Caribe, el hambre y el desaliento, etc.

Desde el punto de vista eclesiástico, el exilio supuso desarmar el denso tejido que las congregaciones habían podido recomponer después de la virulenta persecución de 1790, a pesar del laicismo imperante en Francia a lo largo del siglo xix, al que las congregaciones habían conseguido acomodarse en mayor o menor medida. Algunos historiadores sostienen que las leyes de Combes significaron el final de un ciclo de larga duración, iniciado con los hechos revolucionarios de 1790. Otros historiadores opinan que las leyes de 1901 y 1904 supusieron el último eslabón galicano, pues apostó por una especie de «iglesia nacional diocesana o secular», en detrimento del estamento regular.

En todo caso, Francia perdió una parte considerable de sus brazos apostólicos y evangelizadores, que constituían también una parte importante de su elite intelectual. La diáspora anegó de cultura francesa buena parte de la Europa occidental y de América, sobre todo de América Latina (incluido el Canadá) y el Caribe. Pero, a medio plazo, supuso el declive de la teología francesa y el agotamiento del influjo francés en la vida espiritual católica. El lento retorno a la patria comenzó a partir de 1914 y, sobre todo, desde 1920. Pero, muchos de los que volvieron eran ya ancianos, no eran todos y se perdió, en buena medida la generación de relevo. Por el contrario, los países receptores vieron revitalizada las congregaciones allí establecidas y contemplaron un aumento de las vocaciones lugareñas, que ya no

El exilio religioso francés (1901-1904)

hablaban francés, si no las lenguas de los lugares de acogida. De este modo, también las curias generalicias se internacionalizaron y las casas-madre se trasladaron, en bastantes casos, a Roma, a la vera de la Santa Sede, para no regresar ya más a Francia.

* * *

A continuación publicamos seis ponencias del coloquio de Lyon. La primera, del Prof. Patrick Cabanel, tiene carácter introductorio y ofrece el marco histórico general. Las cuatro siguientes (de los Profesores Sofie Leplae, Francis Python, Nicola Raponi y Jean-Marc Delaunay) se centran en cuatro países de acogida fronterizos con Francia: Bélgica, Suiza, Italia y España, señalando las peculiaridades de cada uno de esos refugios y ofreciendo interesantes datos cuantitativos y panorámicas cualitativas. Finalmente, el Prof. Jean-Dominique Durand recapitula las principales aportaciones del coloquio lyonés y señala pistas para futuras investigaciones.

La traducción ha procurado adaptarse al público de «Anuario de Historia de la Iglesia», que no conoce todos los detalles de la vida de los países aquí estudiados. Por ello la traducción de los textos se ha acomodado, aquí y allá, con pequeños circunloquios y aclaraciones, y se han introducido también algunas puntualizaciones e informaciones en notas con asterisco (*).

Pamplona, 15 de marzo de 2005.

Josep-Ignasi Saranyana